

NATURALEZA COMO SUJETO DE DERECHOS

DIPUTADOS - INICIATIVA

SINOPSIS:

Iniciativa que Adiciona un Párrafo Séptimo y un Octavo al Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de la Naturaleza Como Sujeto de Derechos y Su Inclusión en la Carta Magna

La naturaleza , el medio ambiente y su biodiversidad, como un ente colectivo sujeto de derechos, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia, mantenimiento, restauración y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. El Estado garantizará los derechos de la naturaleza, a ser respetado, preservado, protegido y restaurado íntegramente, en los términos que la ley lo establezca.

Se considera deber ético de toda persona el respetar la naturaleza. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. El daño y deterioro a la naturaleza, medio ambiente y a su biodiversidad generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes.

IMPACTO: Neutral

PROMOTOR(ES): Dip. Arturo Roberto Hernández Tapia (MORENA - Mex)

FECHA DE PRESENTACION: 21/Oct/2025

ESTATUS ACTUAL: Turno a comisiones.

UNIDADES DE NEGOCIO: Minas, Grupo Dragón, Procedimiento Jurídico

URL GACETA:

https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/oct/20251021-II-1.html#Iniciativa23

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Documento original: https://enlace-legislativo.com/d/?idA=51607